

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 10.854 – 10.857 – 10.859 – 10.860
DECRETOS
Año 2026 N°s. 91 – 92 – 93 y 94
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 90/2026 (Hosp. Madre y el Niño)



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 13 de Febrero de 2026	Edición de páginas 12 - N° 12.331		

**LEYES****LEY N° 10.854**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un (1) inmueble ubicado en la localidad de Sañogasta, departamento Chilecito, que responde a las siguientes características:

Inmueble I: Titular Dominial: Jorge Oscar de la Vega. Ubicación: localidad de Sañogasta, departamento Chilecito. Nomenclatura Catastral: Departamento 7 - Circunscripción XII - Sección B - Manzana 7 - Parcela 32 parcial. Antecedente de Dominio: Matrícula X-4590, T° 18, F° 44, Año 1985. Antecedente Catastral: Plano de disposición N° 7.100 de fecha 18 de febrero del año 1985. Superficie a Expropiar: 4.160,70 m2 (Parte de una mayor extensión). Superficie Total: 2 ha 1130,96 m2.

Artículo 2°.- El inmueble mencionado en el Artículo 1° será transferido a la Municipalidad del departamento Chilecito, quien destinará el mismo a la ejecución de obras de espacios verdes, recreación y estacionamiento, como así también a aperturas de calles de acceso a la Iglesia de San Sebastián.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble, surgirán de forma exacta del Plano de Mensura que a tal efecto, confeccionarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán tomados de Rentas Generales y con imputación a las mismas.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **Mario Claudio Ruiz, Sebastián Gutiérrez y Raúl Eduardo Cabral.**

Mario Claudio Ruiz - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 094

La Rioja, 10 de febrero de 2026

Visto: El Expediente Código AI- N° 00375-4-25, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.854 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.854 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de noviembre de 2025.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.857

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 9° de la Ley N° 10.291 -Adicional Jubilatorio Provincial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- Competencia. La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes competencias:

a) Recepcionar y dar trámite a las solicitudes de acceso al beneficio y efectuar su correspondiente liquidación.

b) La tramitación ante el Organismo Previsional Nacional de la Seguridad Social.

c) Gestionar ante la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSeS- la tramitación del pago del Adicional Jubilatorio Provincial.

Los trámites de bajas serán gestionados por cada agente ante la oficina de Recursos Humanos de la Administración Pública a la cual pertenece.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista.**

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Mirta María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

DECRETO N° 093

La Rioja, 10 de febrero de 2026

Visto: El Expediente Código AI- N°00388-7-25, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia



eleva el texto de la Ley N° 10.857 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.857 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.859

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase ciudad a la localidad de Aimogasta, cabecera del departamento Arauco de nuestra Provincia.

Artículo 2°.- Establézcase al día 19 de mayo del año 1978 como fecha fundacional de la ciudad de Aimogasta.

Artículo 3°.- Derógase el Decreto Ley N° 3.788.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el diputado **Julio César Reinoso**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Mirta María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

DECRETO N° 092

La Rioja, 10 de febrero de 2026

Visto: El Expediente Código A1- N°00390-9-25, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.859 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.859 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.860

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase al 2026 como “Año de la Reafirmación Democrática”.

Artículo 2°.- Declárase de Interés Provincial a todas aquellas actividades que se desarrollen durante el año 2026 orientadas a esclarecer lo referido a la última interrupción del sistema democrático argentino ocurrida en el año 1976, dando inicio al genocidio en nuestra patria.

Artículo 3°.- Dispóngase que los membretes de la papelería oficial de las Funciones Ejecutiva y Legislativa deberán llevar impresos la leyenda: “2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires - Dictadura Genocida”.

Artículo 4°.- Invítase a la Función Judicial, a las Intendencias y a los Concejos Deliberantes de todos los departamentos de la Provincia a adherir a lo establecido en el Artículo 3° de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Mirta María Teresita Luna - Secretaria Legislativa

**DECRETO N° 091**

La Rioja, 10 de febrero de 2026

Visto: El Expediente Código AI- N°00391-0-25, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.860 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° inciso. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.860 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Herrera, J.R., S.G.G.

LICITACIONES

**Hospital de la Madre y el Niño
Ley 9.341/14 y Su Reglamentación**

**Licitación Pública N° 90/2026
Expte. E30-00140-9-2026**

Objeto: "Contratación de Servicio de Lavandería del Hospital de la Madre y el Niño."

Presupuesto Oficial: \$ 264.000.000,00.

Fecha límite de presentación: 24/02/2026 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 24/02/2026 - Hora: 10:00.

Lugar: Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño - calle Avda. 1° de Marzo S/N - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 600.000,00.

Cta. Cte. 0000100001006758 - Bco. Rioja SAU.

Presentación de ofertas: únicamente vía e-mail según circular D.G.S.C. N° 01/20 al correo institucional licitacionespublicashmynlr@gmail.com

Acto de Apertura: Oficina Contrataciones y Suministros - Hospital de la Madre y el Niño.

Consultas: Oficina Contrataciones y Suministros - Avda. 1° de Marzo S/N - La Rioja - Tel. 0380-4456900 - interno 4254 - Vía e-mail comprashmyn@gmail.com

**Dra. Viviana
Pérez**
Directora
Ejecutiva

**Cr. Lucas Oliva
Sueldo**
Dir. Adj. de Admin.

**Tec. Analía
Mercado**
Resp. de
Contrataciones y
Suministro

Prof. Lourdes Giordano
Coordinadora Gestión Administrativa
Hospital de la Madre y el Niño

N° 33122 - \$ 84.136,00 - 13/02/2026

VARIOS

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de
Educación
M.E.J.CON.ED.**

El Consejo Directivo de la Mutual MEJCONED (Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de Educación), matrícula LR 95, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de marzo de 2026 a horas 19 (primer llamado) y a horas 19:30 (segundo llamado) sesionándose legalmente con los socios presentes en el local de su Sede Social, sito en calle San Nicolás de Bari N°1.087 (O) de esta ciudad Capital de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del día

1. Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Explicación por qué se pospuso la Asamblea General Ordinaria para marzo/26.
3. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
4. Lectura y Aprobación de: Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Auditor e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico comprendido en el periodo 01/01/2024 al 31/12/2024.
5. Elección de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Ramón R. Rizzo
Secretario

María Mabel Páez
Presidenta

N° 33115 - \$ 20.640,00 - 13/02/2026

* * *

**Secretaría de Tierras
-Edicto de Expropiación-**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-01089-9-17, caratulados: "Zuleta Fernanda Marcela s/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación N° 767 de fecha de 29 octubre de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 023181, de fecha 24 de noviembre de 2017, individualizado con



la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 03; Parcela: 21; Superficie Total: 459,02 m²; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 114, Folio 82, con fecha 08 de febrero de 2018. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con propiedad de la familia Gonzáles, Maldonado y Tejada; al Oeste con calle 9 de Julio; al Este con propiedad del Sr. Pedro Pinto; al Sur con propiedad del Sr. Francisco Toledo. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 29 de octubre de 2025.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 13, 20 y 24/02/2026

* * *

Secretaría de Tierras
-Edicto de Expropiación-

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00645-5-22, caratulados: “Socia Gerente de Santiago S.R.L., Camus María Sol s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en barrio Vial, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 31 de fecha 09 de febrero de 2026, a los efectos del Sanearamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Vial, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028886, de fecha 28 de octubre de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 87; Parcela: 35; Superficie Total: 251,82 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela “11”; al Este con parcela “29”; al Sur con parcela 10 parte; al Oeste con calle Ecuador. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 155, Folio 82, con fecha 27 de noviembre de 2025. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 09 de febrero de 2026.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 13, 20 y 24/02/2026

Dirección Gral. de Bienes Fiscales
Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente a CURTUME CBR S.A., y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código G02-07-00236-6-24, “Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria - Cr. Federico R. Bazán - s/dar continuidad de trámite expropiatorio de vehículos utilitarios declarados de utilidad pública por Ley Pcial. N° 10.411”, con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.411 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 265 de fecha 30 de septiembre de 2025, respecto a los vehículos automotores y maquinarias que fueran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia por la citada ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.411: “Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia los inmuebles, con todo lo clavado y adherido al suelo, ubicados en el departamento Chilecito, de propiedad de la empresa “CURTUME CBR S.A.”, como así también, los bienes muebles registrables y no registrables, maquinarias, herramientas, materia prima, productos elaborados, semielaborados y terminados que se encuentren en los predios utilizados para el funcionamiento de la planta industrial de la empresa, conforme al inventario que oportunamente elaborarán los organismos competentes al efecto. (...) Artículo 3°.- Los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación serán incorporados al patrimonio provincial, a fines que la Función Ejecutiva los destine para la reactivación y puesta en funcionamiento de su actividad productiva. Artículo 4°.- Establézcase que al momento del pago del monto expropiatorio, éste deberá compensarse hasta donde corresponda con las acreencias que el Estado Provincial tenga respecto del expropiado. Artículo 5°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas de los inmuebles cuya utilidad pública se declara, surgirán del plano de mensura que a tales efectos confeccionarán y aprobarán los organismos competentes. Artículo 6°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 265 de fecha 30 de septiembre de 2025: “Visto: El Expediente Código G02-07-00236-6-24 “Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria, C.R. Federico R. Bazán - S/ dar continuidad de Trámite



Expropiatorio de Vehículos Utilitarios, declarados de Utilidad Pública por Ley Pcial. 10.411”, y los términos de la Ley N° 10.411; y Considerando (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la constitución provincial; el Gobernador de la provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°: Exprópiense los vehículos automotores y maquinarias que fueran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia por ley 10.411 y que se detallan a continuación: Maquinaria: 1) Autoelev. Clark Int 8, marca: Clark, modelo: C500Y155 D, N° Serie: y 10150488-BRF 5066; valuación: \$ 1.500.000. 2) Autoelev. Clark Int 34, marca: Clark, modelo: CGP 30, N° serie: P 365 D-1398-9466 FB; valuación: \$ 1.500.000. 3) Autoelev. Clark Int 35, marca: Clark, modelo: CGP 30, N° serie: P 365 d-1420-9466 FB; valuación: \$ 1.500.000. 4) Autoelev. Clark Int 40, marca: Clark, modelo: C 30 D, N° serie: P 232 D-9711 - 9574 KF; valuación: \$ 1.500.000. 5) Autoelev. Clark Int, modelo: C 30 D, N° serie: P 232 D-0703 -9574 KF; valuación: \$ 1.500.000. 6) Autoelev. Hyster - Int 11, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1667; valuación: \$ 2.400.000. 7) Autoelev. Hyster - Int 12, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1664; valuación: \$ 5.600.000. 8) Autoelev. Hyster - Int 13, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1665; valuación: \$ 5.600.000. 9) Autoelev. Hyster - Int 14, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1666; valuación: \$ 2.400.000. 10) Autoelev. Hyster - Int 15, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1662; valuación: \$ 2.400.000. 11) Autoelev. Hyster - Int 01, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1639; valuación: \$ 5.600.000. 12) Autoelev. Hyster - Int 02, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1641; valuación: \$ 2.400.000. 13) Autoelev. Hyster - Int 03, marca: Hyster, modelo: 4TNE92-SNMC, N° serie: B966UO 1642; valuación: \$ 2.400.000. 14) Autoelevador Heli Int 4, marca: Heli; valuación: \$ 3.000.000. 15) Autoelevador Heli - Int 9, marca: Heli; valuación: \$ 7.000.000. 16) Autoelevador Heli - Int 19, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010301R1380; valuación: \$ 7.000.000. 17) Autoelevador Heli Int 20, marca: Heli, modelo: CPCD30 HJ2H, N° serie: 010302A2619; valuación: \$ 7.000.000. 18) Autoelevador Heli Int 26, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010302A2864; valuación: \$ 3.000.000. 19) Autoelevador Heli - Int 27, marca: Heli, modelo: CPCD30 - HJ2H, N° serie: 010302A2863; valuación: \$ 3.000.000. 20) Pala Mec. Crybsa Carg. Fron., marca: Crybsa, modelo: C1210, N° serie: 50015; valuación: \$ 1.200.000. 21) Autoelev. Hyster, marca: Hyster, modelo: H460B, N° serie: B8P-1619R; valuación: \$ 4.200.000. 22) Pala Mec. Caterpillar 936 E, marca: CAT; modelo: 1HJ00096-

936ET320 MC, N° serie: 5F G 0090 3304D11; valuación: \$ 1.500.000. 23) Tractor Massey Ferguson, marca: Massey Ferguson, modelo: MF 1465 S, N° serie: LDSA31-057966C; valuación: \$ 1.200.000. Vehículos automotores: 24) Camión Regador, marca: Mercedes Benz, modelo: 1114; valuación: \$ 4.400.000. 25) Camión Porta Contenedores, marca: Ford, modelo: Cargo 1722E, N° serie: 9BFYCE7V09BB25809; valuación: \$ 13.000.000. 26) Camioneta, marca: Toyota, modelo: Hilux 4x2 cabina simple, dominio: HOA 850; valuación: \$ 1.198.260. 27) Camioneta, marca: Peugeot, modelo: 504, dominio: TPP 725; valuación: \$ 0. 28) Camioneta, marca: Dodge modelo: Journey, dominio: MOV 635; valuación: \$ 3.709.930. 29) Automóvil, marca: Volkswagen, modelo: Gol 1.4 Sedan 5 ptas., dominio: LAA 403; valuación: \$ 1.890.700. 30) Cuatriciclo, marca: Brava Nepal, modelo: 250 cc; valuación: \$ 1.905.000. 31) Camión (M27), marca: Scania, modelo: R 360 A 4x2, dominio: OBD 627; valuación: \$ 58.800.000. 32) Camión (M28), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: OBD 628; valuación: \$ 58.800.000. 33) Camión (M29), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: OBD 626; valuación: \$ 58.800.000. 34) Camión (M30), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035 - 3, dominio: NTY 396; valuación: \$ 60.892.160. 35) Camión (M31), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035 - 3, dominio: OCC 766; valuación: \$ 61.768.560. 36) Camión (M32), marca: Mercedes Benz, modelo: Axor 2035-3, dominio: NVU 956; valuación: \$ 60.892.160. 37) Camión (M33), marca: Scania, modelo: G360 A 4x2, dominio: OMR 219; valuación: \$ 52.038.000. 38) Camión (M35), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: AA 170 KR; valuación: \$ 64.904.000. 39) Camión (M36), marca: Scania, modelo: R 360 - A 4x2, dominio: AA 463 HA; valuación: \$ 70.952.000. 40) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 686; valuación: \$ 1.014.621,30. 41) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 687; valuación: \$ 1.014.621,30. 42) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 688; valuación: \$ 1.014.621,30. 43) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 689; valuación: \$ 1.014.621,30. 44) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: oba 690; valuación: \$ 1.014.621,30. 45) Semi Remolque, marca: Helvetica, dominio: OBA 691; valuación: \$ 1.014.621,30. 46) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: OJL 057; valuación: \$ 189.278,60. 47) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: GPG 213; valuación: \$ 177.023. 48) Semi Remolque, marca: Randon, dominio: EQZ 058; valuación: \$ 8.936,50. Artículo 2°: Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación informada por el Tribunal de Tasaciones de la provincia, esto es, la suma de \$ 60.464.844,22 (Pesos Sesenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos



Cuarenta y Cuatro con Veintidós Centavos). Artículo 3°: Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, de conformidad a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°: Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°: Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°: Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de la maquinaria y vehículos automotores expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°: Tomada la posesión de los bienes muebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°: Por intermedio de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, y a través de sus áreas competentes, se procederá a la toma de razón e inscripción en los registros oficiales de los bienes expropiados, a favor del Estado Provincial. Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°: Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y 3) constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611- Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 131° de la Ley 10.707 - Domicilio: “Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico

prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

Secretaría de Tierras. La Rioja, 09 de febrero de 2026.

Dr. José Fouad Yoma

Director General de Bienes Fiscales

S/c. - 13 al 27/02 y 03/03/2026

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Luz Moyano Vega Aciar, Secretaría Única, a cargo de la prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Burela, Jesús Norberto a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10400251000026596 - Letra “B” - Año 2025, caratulados: “Burela, Jesús Norberto - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, julio de 2025.

Sra. Silvia del Valle Codocea

Secretaria a/c

N° 33095 - \$ 23.150,00 - 06 al 24/02/2026 – Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Secretaría a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 10101190000019414 - Letra “T” - Año 2019, caratulado: “Torres, Santos Salvador / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, se ha dispuesto citar a comparecer a las Sras. Úrsula Mercedes Bramajo de Cossedú y Casimira Moreta, estar a derecho dentro de los autos referenciados en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 49 del C.P.C. designándosele Defensor Oficial de Ausente y continuar la causa según



su estado. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 25 de septiembre de 2024.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria Transitoria

N° 33097 - \$ 25.465,00 - 06 al 24/02/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 3 Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. Courtis, Ana Carolina, Jueza de Cámara, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Delgado, Eva Malena, Secretaria; hace saber que la señora Rosa Elena Orquera ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 1010124000038458 - O - 2024, caratulados: "Orquera, Rosa Elena / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Sobre el inmueble cuyos datos originarios son: Nomenclatura Catastral Departamento: 01, Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 787, Parcela: 28. Plano aprobado por Disposición N° 17.515 a nombre de Cooperativa de Vivienda y Consumo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Ltda. ubicado en barrio ATP Nuevo, de esta ciudad Capital de La Rioja sobre calle Base Almirante Brown y linda al: Norte con Lote "n" propiedad de Rosa Orqueda, Disposición N° 11.402 (I.P.V.U); al Este con lote 26 propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Ltda. Disposición N° 17.515; al Sur con Lote 27 propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Ltda. Disposición N° 17.515 y al Oeste con calle Base Almirante Brown de su ubicación. En consecuencia se cita y emplaza al demandado y colindante "Cooperativa de Vivienda y Consumo Dalmacio Vélez Sarsfield Ltda." Para que comparezca a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente que se efectuara por cinco (5) veces bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 06 de noviembre de 2025.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria Transitoria

N° 33099 - \$ 39.355,00 - 06 al 24/02/2026 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Sala Unipersonal N° 5, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B", a cargo de la actuario Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en titular del inmueble sito en Avenida San Francisco y callejón Pilar de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Manzana 224, Parcela 1 "Parte" con una superficie total de 199,36 m2, según plano de mensura suscripto por la Agrimensora Liliana Dalesandro aprobado por Disposición de la Dirección General de Catastro N° 26920 de fecha 07 de noviembre de 2023, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10202240000038105 - Letra "D" - Año 2024, caratulados: "Díaz Arnaudo Graciela Beatriz - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", dentro del término de por el término de diez (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de diciembre de 2025.

Pablo O. González
Prosecretario

N° 33102 - \$ 18.057,00 - 10 al 20/02/2026 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Sala 2 Unipersonal de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria Sra. Roxana Vaporaki, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10101180000013004 - Letra P - Año 2018, caratulados: "Prado, Jesús Horacio y Otros/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre avenida Ramírez de Velazco en la ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. G - Manz. 232 - Parc. 51. Con una superficie total de 2.316,39 m2. Sus medidas: Norte: 47,17 m; Este: mide en línea recta hacia el Sur 19.09 m hasta el punto 9, de ahí una línea que corta hacia el Oeste de 23.94 m hasta el punto 10, y retomando nuevamente hacia el Sur una línea que mide 38,63 m hasta el punto 11; Sur: mide 35.54 m; y Oeste: mide 61,62 m. Linderos Norte: Hugo Marcelo Pintos, al Sur: avenida Ramírez de Velazco, al Este: Antenor Viviano Paz y Oeste: Hugo Marcelo Pintos. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, noviembre de 2025.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria Transitoria

N° 33106 - \$ 37.040,00 - 10 al 27/02/2026 - Capital



La Sra. Juez de la Sala 7 Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Secretaria "A", a cargo del secretario Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 10401240000041086 - Letra O - Año 2024, caratulados: "Oliva Antonio Germán s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en el paraje Arroyo de esta ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. D - Manz. 562 - Parc. 2. Con una superficie total de 3.538,04 m². Sus medidas: Norte: 17,50 m; Este: partiendo del punto 8 en línea recta hacia el Sur hasta el punto 9 mide 47,22 m, del punto 9 en línea recta hacia el Este hasta el punto 10 mide 16,14 m, del punto 10 en línea recta hacia el Sur hasta el punto 11 mide 48,21 m, del punto 11 al Sur en línea recta hasta el punto 12 mide 38,46 m; Sur: 37,32 m; y Oeste: 120,02 m. Linderos Norte: camino público, Este: Eugenio Raúl Erregar; Sur: Sergio Nicolás Avila, y Oeste: Nicolás Alfonso Barrera. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de diciembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 33108 - \$ 37.040,00 - 10 al 27/02/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaria "B", a cargo de la actuaria Dra. María José Quiroga, comunica que en autos Expte. N° 10102250000044136 - Letra "H" - Año 2025, caratulados: "Herrera, Efraín Ramón / Sucesión Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por una (1) vez, a efectos, de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Herrera, Efraín Ramón, DNI N° M6.716.799 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, Art. 2.340 del CC y C y Art. 342 del CPC.
Secretaría, 11 de diciembre de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 33114 - \$ 5.093,00 - 13/02/2026 - Capital

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaria "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza en cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Norma Félix D.N.I. N° 4.136.303, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 20201250000044226 - Año 2025 - Letra "F", caratulados: "Félix, Norma / Sucesión Ab Intestato".
Chilecito, 14 de noviembre de 2025.

Margot Chade
Secretaria

N° 33116 - \$ 16.205,00 - 13/02 al 03/03/2026 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Sala 7 Unipersonal, Secretaria "A", Dr. Néstor F. Carrizo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de La Rioja, Capital, hace saber por (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Ferrario, Luis Alberto DNI 11.843.499, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. 10401250000044385 - Letra F - Año 2025 - Ferrario, Luis Alberto - Sucesión Ab Intestato, dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC, bajo apercibimiento de ley. Edicto en un diario de circulación local y el Boletín Oficial.
Secretaría, 10 de diciembre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 33117 - \$ 5.556,00 - 13/02/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Dra. María Fernanda Alcazar, Secretaria "A" Dr. Néstor F. Carrizo - Secretario, hace saber que en los autos Expte. N° 10401250000043482 - Letra - "O" - Año 2025, caratulados: "Ovejero Fuentes, Carlos Adrián - Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura de



la sucesión a fin de que los herederos, acreedores, legatarios y todos lo que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Adrián Ovejero Fuentes, D.N.I. N° 27.450.783, comparezcan dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Se publicarán edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días, en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 05 de febrero de 2026.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

N° 33118 - \$ 4.630,00 - 13/02/2026 - Capital

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, y del autorizante Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que en los autos Expte. N° 10402240000038456 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "Gordillo, Lisandro Isidro / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 8" - "Unipersonal", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza, de esta provincia de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Departamento 18; 4-18-08-021-597-283; Disposición N° 026905 - Superficie Total: 3 hectáreas 305,40 m², ubicado en la localidad de Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza y colinda al Norte: con propiedad del Sr. Vicente Olmos y Luis Roldán: Sur: con Ruta Provincial N° 39; Este: con más propiedad del Sr. Vicente Olmos, y al Oeste: con más propiedad del Sr. Luis Francisco Roldán. Por lo tanto, se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre et referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de diciembre de 2025.

Dr. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 33119 - \$ 37.040,00 - 13/02 al 03/03/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "A", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María

Haidée Paiaro, a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, hacen saber que por una (1) vez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Norma Beatriz Oviedo Pueyo, D.N.I. N° 13.694.050, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N°10201250000044474 - Letra "O"- Año 2025, caratulados: "Oviedo Pueyo, Norma Beatriz / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de los presentes edictos, y uno en un diario de circulación local bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de febrero de 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33120 - \$ 4.630,00 - 13/02/2026 - Capital

* * *

La Sra. Presidente la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Sr. Ariel Rubén Dávila, hace saber por un día que cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Romero, Anita Nidia D.N.I. N° 3.491.025, por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, para que se presenten a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102230000035851 - R - 2023, caratulados: "Romero, Anita Nidia - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 27 de noviembre de 2025.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 33121 - \$ 3.704,00 - 13/02/2026 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición N° 05/26 de fecha 05/02/2026, en los autos Expte. N° C023-0016-3-24, caratulados "Hilado S.A. comunica Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria del 06/01/2026, se aprobó la elección de Directorio de "Hilado S.A.", y Acta de Directorio de igual fecha se



distribuyeron los cargos quedando integrado por:
 Presidente: Teodoro Karagozian, argentino, nacido el 11/11/1959, D.N.I. 13.887.098, CUIT 20-13887098-8, empresario, casado, domiciliado en Andrés Ferreyra 3940 - La Lucila - Buenos Aires. Director Suplente: Aldo Karagozian, argentino, nacido el 03/06/1966, D.N.I. 17.751.192 - CUIT 20-17751192-6, empresario, casado, domiciliado en Arroyo 869 - Buenos Aires. Publíquese.
 La Rioja, febrero de 2026.

Jacob Emmanuel Saúl
 Inspector General de Justicia
 Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33123 - \$ 15.136,00 - 13/02/2026 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Sala "1", Secretaría "A" de la actuaria a cargo de la Dra. Eva Delgado, hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Fausto Argañaraz D.N.I. N° 8.304.696 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101250000043936, caratulados: "Argañaraz, Ramón Fausto / Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
 Secretaría, 09 de febrero de 2026.

Dra. Eva Malena Delgado
 Secretaria Transitoria

N° 33125 - \$ 3.704,00 - 13/02/2026 - Capital

* * *

Banco de la Nación Argentina

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal - Secretaría de Leyes Especiales a cargo de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/González, Cintia Elizabeth s/Ejecuciones Varias (Expte. N° FCB 2559/2025), se ha dictado el siguiente proveído: "La Rioja, 1 de octubre de 2025. Atento al estado de autos y conforme lo requerido por la Dra. Karen Daiana Moyano en el

escrito digital que antecede, autorícese la notificación mediante publicación de edictos (Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N.), a sus efectos. Not. - Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Otro decreto: La Rioja, 16 de diciembre de 2025. Atento al estado de autos y conforme lo solicitado por la Dra. Karen Daiana Moyano en el escrito digital de fecha 09-12-2025, téngase por reconocida tácitamente la firma, y preparada la acción ejecutiva (arts. 526 y 527 C.P.C.C.N.). Consecuentemente, procédase por Secretaría a recaratular los presentes, debiéndose dejar respectiva constancia. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 523, 531 y 542 del C.P.C.C.N., téngase por iniciado juicio ejecutivo en contra de la Sra. González, Cintia Elizabeth - DNI 34.442.271, cuyo domicilio se indica en la demanda, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Dos Centavos (\$ 268.969,02) en concepto de capital, con más la suma del 30% adicional estimado provisoriamente para intereses, costas y gastos del juicio. En consecuencia, intímese de pago a la ejecutada en el domicilio denunciado y en su defecto trábese embargo hasta cubrir las sumas referidas, haciéndole saber al mismo que la intimación de pago importa la citación para que en el término de cinco (5) días, con más la ampliación correspondiente por distancia en caso de ser ello pertinente (Art. 158 del C.P.C.C.N.), oponga excepciones legítimas bajo apercibimiento de proseguírsele la ejecución y el emplazamiento para que, en el mismo término constituya domicilio electrónico en autos (Ac.31/11, 38/13 y 3/15 C.S.J.N.), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Para su cumplimiento, líbrese cédula de notificación y mandamiento de intimación de pago y embargo al Sr. Oficial de Justicia con las facultades que la ley otorga (conf. Art. 214 del C.P.C.C.N.), teniéndose presente a la persona indicada para intervenir en el diligenciamiento del mismo. Not. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal. Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, febrero de 2026. Queda Ud. Debidamente Notificado.

La Rioja, 05 de febrero de 2026.

Ana Gabriela Agüero
 Secretaria de Juzgado

N° 33126 - \$ 13.890,00 - 13/02/2026 - Capital

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	463,15
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	463,15
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	463,15
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	652,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	652,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.376,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.376,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	6.472,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.376,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	79.370,00
k) Ejemplar del día	Pesos	585,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.283,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	710,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	865,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	980,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	114.725,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	157.286,00